



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
OFICINAS CENTRALES
División Suministros**

INCISO 26 – UNIDAD EJECUTORA 01

CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/24

**SERVICIO DE MUDANZA PARA LOS SERVICIOS A TRASLADARSE AL
CAMPUS LUISI JANICKI PIONERAS UNIVERSITARIAS**

Apertura Electrónica: 14 de Febrero de 2024. Hora 11.

1.- OBJETO del LLAMADO.- Se convoca a Concurso de Precios para contratar el servicio de mudanza para el traslado del Depósito dependiente de División Suministros Oficinas Centrales al Campus Luisi Janicki Pioneras Universitarias de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1-

Fecha: 22/02/2024

Origen: Guayabo 1873 – Montevideo.

Destino: Alberto Lasplaces 1550 ex Facultad de Veterinaria – Montevideo – Edificio Ex Hospital (Planta Baja).

2.- ALCANCE DEL LLAMADO.-

- Desmontaje de mobiliario, estanterías y otros elementos de los lugares de origen, así como cajas con diferentes contenidos. De ser necesario el empaquetado, el mismo se realizará en cajas provistas por la Universidad (las mismas no se incluirán en la cotización).

- Traslado a lugar de destino.

- Descarga, distribución y armado de estanterías, muebles, máquinas y cajas en el edificio del Campus de acuerdo a planos entregados por la Udelar. Movimiento de estanterías existentes en el lugar de destino

La oferta debe incluir todo lo necesario (maquinarias, vehículos, etc.) para la correcta carga, descarga y traslado de los elementos a su local de destino final.

3.- VISITA OBLIGATORIA.-

Se establece una visita obligatoria para conocimiento de las condiciones de locales y elementos a trasladar.

Visita al lugar de origen se realizará **el MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024, HORA 10:00.**

La visita al lugar de destino se realizará el **8 DE FEBRERO DE 2024, HORA 10:00, contacto Marta Martínez 091 952 959**

4.- RETIRO DE PLIEGOS.-

Los interesados en participar en este llamado acceden al pliego en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los pliegos de esta licitación **no tienen costo.**

5.- PROPUESTA.-

Las ofertas deberán subirse con membrete de la empresa, redactadas en idioma español de forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas.

Especificar razón social, RUT, dirección, tele/fax y e-mail.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a este.

6.- RECEPCION DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La Universidad de la República no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

8.- VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Universidad de la Republica podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

9.- COTIZACION DE LA PROPUESTA.-

El precio en condiciones de pago:

a) Crédito 30 días.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase este plazo, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva. No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

Las ofertas deberán ser cotizadas solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son (si correspondiere). En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En caso de presentación de paramétrica que incida en el precio ofertado, **la variación tendrá validez desde el momento de la fecha de apertura hasta la fecha de entrega**. En este caso no se aceptarán ofertas en las que no se indique la fecha de la entrega correspondiente.

10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

11.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2020.

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

El criterio que se adoptará para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

- Precio : hasta 70%
- Experiencia en contratos similares: hasta 30%

PRECIO: hasta un máximo de 70 puntos, correspondiendo un máximo de 70 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje

resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Precio} = 70 \times \text{Pb/Pi}$$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

13.- ADJUDICACION.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/s oferta/s según las pautas de evaluación del Pliego, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF 2020 y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF.

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2020.-

14.- PLAZO.-

Indicar en la oferta muy claramente el plazo de realización de los trabajos.

15.- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales.

16.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17.- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado por en julio 2020 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
